

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	07/2023
Número de Resultado:	01
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	70%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros / Secretaría Administrativa	Tipo de Auditoría: 500 - Seguimiento de Observaciones

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: BIENES MUEBLES (PARTIDAS EN CONCILIACIÓN).</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) tiene registrado por concepto de bienes muebles un importe de \$170,203,187, y a la emisión de los estados financieros el área de almacenes e inventarios adscritos a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios como responsable de control y manejo del activo fijo, no cuenta con un inventario físico de bienes muebles al 100%, como lo establece el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); por tal motivo no se cuenta con la conciliación del área contra la información financiera. Desconociéndose la existencia real y si esto podría generar ajustes contables en los valores de adquisición, en el patrimonio y en los resultados (actividades) del ejercicio.</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar el inventario físico de bienes muebles y concluir los trabajos de conciliación contra registros contables a que se refieren los artículos 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Conciliar el inventario contra los registros contables. <p>Recomendación Preventiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecer un calendario de actividades que permitan realizar la toma física de inventarios a la totalidad de bienes muebles con los que cuenta la Universidad durante el ejercicio correspondiente, definiendo tiempos, personal participante, emisión de reportes mensuales, conciliación contra registros contables, actividades a realizar en caso de faltantes y sobrantes entre otros. Establecer mecanismos de supervisión y actualizar la base de datos de acuerdo con la normatividad que emite el CONAC. 	<p>Con fecha 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo para el seguimiento y posible atención de los resultados pendientes de atender a cargo de la Secretaría Administrativa y las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); entre los participantes a esa reunión, estuvo personal del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública, personal de la Oficina de Representación en la UPN y de las citadas unidades administrativas de la UPN.</p> <p>Es importante resaltar que la fecha compromiso para la entrega de la información y documentación correspondiente a los resultados determinados por el Despacho de Auditores Externos, fue convenida para el día 22 de marzo de 2024, tomando en cuenta que los días 27 y 28 de febrero, estuvieron cerradas las instalaciones del Edificio de Gobierno de la UPN por miembros del sindicato SNTD D-III-47, impidiendo el acceso del personal adscrito a la Secretaría de Administrativa y sus áreas de apoyo, por lo que una vez devueltas las mismas, se procedería a la entrega de la misma.</p> <p>Observación Correctiva.</p> <p>Se proporcionó copia de la Primera Sesión Ordinaria 2024 de la Comisión Interna de Administración (CIA), mediante la cual, la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, reportó la conclusión del levantamiento físico del inventario de bienes muebles el pasado 22 de diciembre de 2023, arrojando un total de 24,857 bienes muebles, con un costo total de \$103,686,220.93.</p> <p>Asimismo, remitió copia la Nota de Gestión Administrativa No. 7 Reporte Analítico del Activo de las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, en la que se señala que a esa fecha se tiene el control de 24,857 bienes muebles y que para el ejercicio 2024, se tiene establecido un Programa Mensual de Conciliaciones entre las Áreas de Contabilidad y Recursos Materiales, para cumplir y realizar los registros de altas, bajas, inservibles, transferencias y donaciones en el mes que corresponda, a efecto de cumplir con los requerimientos mensuales de la Secretaría</p>	<p>De acuerdo a lo expuesto en las acciones realizadas, se determina que tanto la observación correctiva, como la recomendación preventiva quedan en proceso de atender.</p>

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	07/2023
Número de Resultado:	01
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	70%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros / Secretaría Administrativa

Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>de Educación Pública, mismos que son entregados por el área responsable del control y registro del activo fijo.</p> <p>Por lo anterior, aún se encuentra pendiente la conciliación del inventario contra los registros contables, por lo que es prioritario la presentación de los avances al programa presentado en el señalado en los párrafos anteriores para su atención.</p> <p>Cabe destacar que al 31 de diciembre de 2022 se tuvo un registro por concepto de bienes muebles de \$170,203,187 y al 22 de diciembre de 2023 por ese mismo concepto, se reporta un costo total de \$103,686,220.93 por 24,857 bienes muebles de acuerdo a las cifras reportadas por la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios con el inventario físico concluido, de ahí la importancia de la conciliación contable.</p> <p>Recomendación Preventiva.</p> <p>En relación a esta recomendación, en el seguimiento anterior, se proporcionó un calendario de actividades para la conclusión de los trabajos de la conciliación del activo fijo contra los registros contables, el cual estaba programado para el presente ejercicio, por lo que falta evidencia de los avances y conciliaciones realizadas en el presente trimestre.</p>	

C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditora

Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Jefe de Departamento

Mtra. Graciela Sanchez Carranza
Jefa de la Oficina de Representación
en la Universidad Pedagógica
Nacional

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	07/2023
Número de Resultado:	02
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.00 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFORMACIÓN CONTABLE -PRESUPUESTAL)</p> <p>A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:</p> <p>A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y; B) La generación en tiempo real de estados financieros.</p> <p>Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>1. Establecer el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación del aplicativo informático y, en</p>	<p>Con fecha 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo para el seguimiento y posible atención de los resultados pendientes de atender a cargo de la Secretaría Administrativa y las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) entre los participantes a esa reunión, estuvo personal del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública, personal de la Oficina de Representación en la UPN y de las citadas unidades administrativas de la UPN.</p> <p>Es importante resaltar que la fecha compromiso para la entrega de la información y documentación correspondiente a los resultados determinados por el Despacho de Auditores Externos, fue convenida para el día 22 de marzo de 2024, tomando en cuenta que los días 27 y 28 de febrero, estuvieron cerradas las instalaciones del Edificio de Gobierno de la UPN por miembros del sindicato SNTE D-III-47, impidiendo el acceso del personal adscrito a la Secretaría de Administrativa y sus áreas de apoyo, por lo que una vez devueltas las mismas, se procedería a la entrega de la misma.</p> <p>A efecto de dar atención al presente resultado, el Titular del Área de Recursos Financieros informó mediante oficio R-SA-SRF-24-03-21/53 del 21 de marzo del año en curso, los argumentos siguientes:</p> <p>En los archivos que obran en esta área financiera, se localizó el oficio No. 710.2018.1261 de fecha 8 de marzo de 2018 dirigido a los Titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública (SEP), suscrito por el entonces Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, con la finalidad de clarificar la aplicabilidad para los órganos administrativos desconcentrados de la obligación de generar estados financieros, previsto en el artículo 16 de la</p>	<p>Conforme al análisis efectuado al soporte documental e información proporcionada por el Área de Recursos Financieros de la UPN, se considera atendido el presente hallazgo.</p>

Handwritten signature and initials in blue ink.

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	07/2023
Número de Resultado:	02
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.00 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones

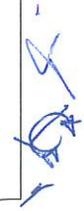
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.</p> <p>2. Presentar la planificación del sistema, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.</p> <p>3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2023.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, generándose un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.</p>	<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).</p> <p>El artículo señalado en el párrafo anterior, establece que el sistema al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.</p> <p>Por su parte, el artículo 4, fracción XII de la LGCG, define como entes públicos a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal.</p> <p>Asimismo y conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Ejecutivo Federal, en los apartados C.1. Alcance Institucional del Ente Público Poder Ejecutivo Federal” y “C.2. El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo Federal”, señalan que el ente Público del Poder Ejecutivo Federal, comprende todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, en las que se encuentran las Secretarías de Estado y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, por lo que la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene entre sus funciones la de llevar la contabilidad transaccional del ente público Poder Ejecutivo Federal, así como generar en tiempo y forma la</p>	



Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	07/2023
Número de Resultado:	02
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.00 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>información y estados financieros previstos en la LGCG, el CONAC y ese Manual.</p> <p>Concluyendo que los órganos administrativos desconcentrados, no tienen la obligación prevista en la ley de generar estados financieros, al ser parte del Ente Público del Ejecutivo Federal y considerando que la UCG es la responsable de generar los estados financieros de la SEP, así como de los órganos desconcentrados de todas las Secretarías de Estado.</p> <p>Asimismo, el citado Titular de Área, señala que en seguimiento a la "Buena práctica", se emiten los estados financieros por parte de la UPN, con lo que se refrenda el compromiso de la transparencia en materia de rendición de cuentas y contabilidad gubernamental, precisando que este tema fue abordado tanto en la Comisión Interna de Administración (CIA), así como en el Comité de Control de Desempeño Institucional (COCODI), en los que incluso, se elevó como punto de Acuerdo en dichos Órganos Colegiados, con la finalidad de darle seguimiento a la implementación de un aplicativo en materia de contabilidad gubernamental, con el que se generaría y daría cabal cumplimiento, tanto a la LGCG en materia contable, como a la respectiva emisión de estados financieros y presupuestales en tiempo real.</p> <p>Cabe recordar que un Órgano Desconcentrado cuenta con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia, siempre y cuando, siga los señalamientos de normatividad dictados por la Secretaría de Estado en la que se encuentre adscrito tal y como lo establece el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), lo cual, guarda concordancia con el</p>	



Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	07/2023
Número de Resultado:	02
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.00 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>Reglamento Interior de la SEP, artículo 2, letra B, fracción IV y el Decreto de Creación de la UPN, definiendo en el artículo 1º a esa Universidad como un organismo desconcentrado de la SEP.</p> <p>Es de señalar que se corroboró la vigencia de los supuestos expresados en ese comunicado, correspondiente al fundamento legal referenciado en el oficio 710.2018.1261 de fecha 8 de marzo de 2018, observando que los preceptos legales invocados en la LGCG, se encuentran vigentes así como Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo.</p>	


C.P. María del Carmen Rodríguez
León
Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Jefe de Departamento


Mtra. Gricelda Sánchez Carranza
Jefa de la Oficina de Representación
en la Universidad Pedagógica
Nacional